



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de BANCO POPULAR S.A. contra LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01022-00**.

Téngase en cuenta que se presentó documento acreditando la calidad de cónyuge de la causante en vida demandada LUCIA DEL CARMEN CAMARGO RIASCOS (q.e.p.d.); Ahora nótese que el cónyuge demandado CLAUDIO RAUL BERNAL BUSTOS, se encuentra notificado personalmente conforme da cuenta el acta de notificación del pasado 8 de febrero del presente año, visible a folio 39 C-1 del expediente digital, quien dentro del término concedido contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Dese traslado de estas por el término de diez (10) días, las cuales militan a folio 40 del C-1 expediente digital. (artículo 443 del C.G. del P).

Téngase en cuenta que el señor **CLAUDIO RAUL BERNAL BUSTOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 13.008.955, actúa como extremo demandado en causa propia.

**Notifíquese<sup>1</sup>,**

**CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO:**

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 024 hoy 7 de marzo de 2022.

La secretaria,

**MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ**

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas**  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

<sup>1</sup> Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Código de verificación: **d6fae9b1ded82d9212add9d6300cb3137366a150bf20f83e0b0a3734958f03f1**

Documento generado en 03/03/2022 04:36:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**